

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1151/26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Referencia: 2026/6111Y

Procedimiento: Ordenanzas

LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, D^a ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA,

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2026/6111Y.

Aprobación inicial de la “Ordenanza municipal de edificación”.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2026, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del Proyecto de “ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN”, promovida por esta GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

La CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las “ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN” según documento conformado por la Concejal-Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Fiestas Mayores en fecha 30 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Abrir trámite de información y audiencia a los interesados por un plazo de 30 DÍAS mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- El Reglamento, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el trámite de audiencia e información pública, se entenderá aprobado definitivamente, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días señalado en el art. 65.2 de la LRRL.

CUARTO.- De conformidad con con informe de Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emitido con fecha 21/11/2025, una vez que entren en vigor las “ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN”, dejarán sin efecto las Normas Generales de los Usos y Edificación contenidas actualmente en los títulos V y VI respectivamente de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del PGOU-98 de Almería.

QUINTO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Fiestas Mayores a la realización de los actos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 15 votos favorables (15 PP), ningún voto en contra y 11 abstenciones (6 PSOE, 4 VOX y 1 Podemos-IU Los verdes con Almería), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
Proyecto ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN	16554557424047104565

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. Durante este periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo.

Dado en la Ciudad de Almería, a 23 de abril de 2026.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, Eloísa María Cabrera Carmona.